

INFORME SECRETARIAL

Señor Juez, a su Despacho este proceso informándole que la sociedad ejecutada ha requerido que la devolución de depósitos judiciales ordenada a su favor se haga con abono a cuenta bancaria, sin aportar la certificación correspondiente.

Para resolver hoy, diciembre 02 de 2022.-

Original Firmado

PILAR M. CABRERA NARANJO.-
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA

Radicación: 08001-31-05-008-2019-00314-00

PROCESO ORDINARIO LABORAL CON CUMPLIMIENTO DE
SENTENCIA

Instaurado por: GABRIEL JAIME BERNAL GUZMAN

Contra: OLT TRANSPORTES S.A.S.

Barranquilla, dos (02) de Diciembre de dos mil veintidós (2022).

Del examen del expediente que nos ocupa se extrae que el proceso se terminó por pago, y la sociedad ejecutada ha solicitado la devolución de los depósitos judiciales constitutivos de remanente a su favor indicando dos valores \$99.625,31 y \$542.936,50.

Sin embargo, al revisar el portal web del Banco Agrario, figuran varios depósitos sin pagarse. La sociedad demandada, pretende el posible pago por transferencia electrónica, sin embargo, no indica la entidad bancaria, ni el producto financiero destino, ni adjunta la constancia pertinente.

Así las cosas, estima el despacho pertinente disponer la devolución de los títulos de depósito judicial No. 416010004573199 de Junio 29 de 2021 por la suma de \$99.625,31, No. 416010004636044 de Octubre 14 de 2021 por la suma de \$542.936,50, No. 416010004688251 de fecha Enero 03 de 2022 por \$408.011,26, No. 416010004697523 de Enero 26 de 2022 por \$14.040.747,96, y No. 416010004705725 de Febrero 07 de 2022 por \$738.261,01, a favor de la sociedad demandada OLT TRANSPORTES S.A.S. identificada con el NIT No.811.041.552-1.

Por lo anterior, el JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,

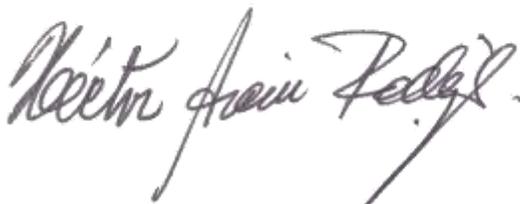
RESUELVE:

PRIMERO: ORDENARSE la devolución de los títulos de depósito judicial No. 416010004573199 de Junio 29 de 2021 por la suma de \$99.625,31, No. 416010004636044 de Octubre 14 de 2021 por la suma de \$542.936,50, No. 416010004688251 de fecha Enero 03 de 2022 por \$408.011,26, No. 416010004697523 de Enero 26 de 2022 por \$14.040.747,96, y No. 416010004705725 de Febrero 07 de 2022 por \$738.261,01, a favor de la sociedad demandada OLT TRANSPORTES S.A.S. identificada con el NIT No.811.041.552-1.

SEGUNDO: ABSTENERSE de hacer la devolución con abono a cuenta, por cuanto no se allegó la certificación correspondiente.

TERCERO: Cumplido lo anterior, **VUELVA** el expediente al Archivo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.-



HECTOR MANUEL ARCON RODRIGUEZ
JUEZ

PC